



¿Demoler el Castillo?

El Grupo de Estudio de los documentos existentes en el Archivo del Patronato del Stmo. Cristo de la Vera Cruz, continúa en una labor muy interesante, de desvelar, aunque sea una parte muy pequeña de nuestra historia socio-religiosa, a través de esos documentos, que nos dan una idea de nuestra ciudad, sus tradiciones y su devenir desde tiempo casi inmemorial.

Hoy traemos a estas páginas, una curiosidad, suscitada en el siglo XVIII, y que da idea de que, quienes ostentan en su momento la autoridad, pueden poner en marcha ideas, que nos pueden parecer peregrinas, faltas de rigor, o incluso, temerarias.

En este escrito de fecha 12 de mayo de 1796, Don Carlos Seseña, como administrador general de las rentas del Gran Priorato de la Orden de San Juan,

informa a la Junta de Hacienda, como el Infante Don Gabriel, antes de su muerte, tenía acordado la demolición del castillo de Consuegra.

Pero que, habiendo fallecido el castillero, y ante la oposición de los vecinos de Consuegra, como así también el informe del Contador General, deciden que se repare el castillo en todo lo que fuera necesario y con ello no perder el derecho de Castillaje, además que si el castillo no existiera faltaría el fundamento de los privilegios y los títulos de la Dignidad Prioral.

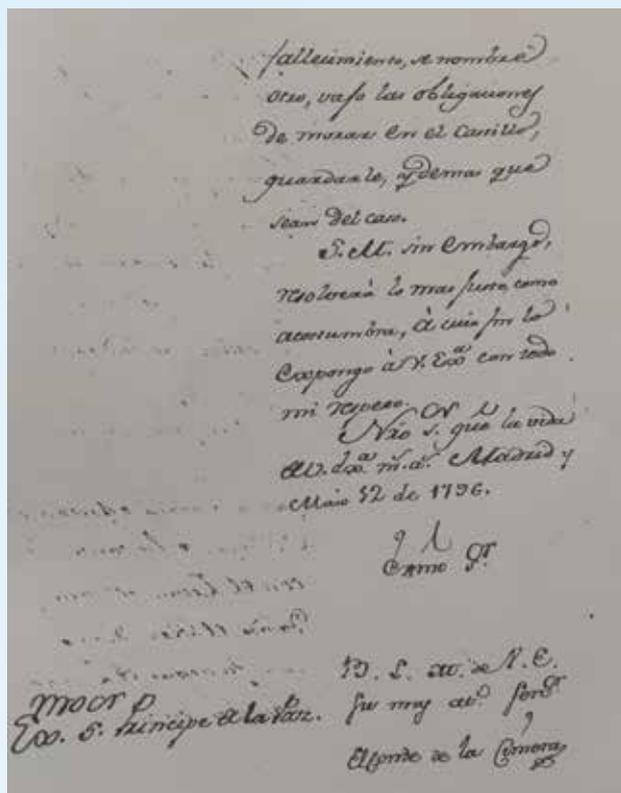
El contador propone que siga como castillera la viuda de Antonio Ribero y que después se nombre otro castillero con las mismas obligaciones que el anterior.

Transcribimos el documento en cuestión, datado en 1796, que dice así:

“Muy Señor mío: Habiendo dado parte el Administrador General de las rentas del Gran Priorato, D. Carlos de Seseña, de la muerte del guarda del Castillo de Consuegra, llamado Antonio Ribero, expuso con este motivo, que el Señor Infante Don Gabriel (que esté en gloria) tenía acordado demolerlo.

Enterada aquella Junta de Hacienda de esta Exposición, a la cual la remite para que informase, dijo: que el estado actual de aquel pueblo no permitía la demolición del castillo, que mejor era se fuese aniquilando por sí, tanto por evitar la alteración de los ánimos del vecindario si se demoliese, como para no malograr el derecho de castillaje con que se contribuye a su Alteza y también por si lo necesitase la Corona en algún tiempo, para la defensa del Reino.

Con este dictamen se conformó el Contador Don Ignacio de Béjar (a quien pasó el expediente) en punto a que no convenía la demolición del Castillo, pero no así en lo que toca a dejarlo abandonado sin reparar, fundándose en que, aunque las leyes prescriben la demolición de los Castillos que estén situados en el interior del Reino, la práctica está en contrario, y debe observarse cuando concurre motivo particular, como sucede en el de Consuegra, porque cesaría el derecho de Castillaje, y otros anejos a él, y porque prescindiendo de esto, faltando el Castillo, faltaría el fundamento principal en que se afianzan los privilegios y títulos primitivos de la Dignidad Prioral, por estar esta encabezada con el Castillo, cuyas consideraciones le inclinaban a que no solo no debía demolerse, sino repararse de todo aquello que fuese necesario, poniendo guarda como el anterior, después que falleciese su viuda, puesto que a ésta se le continuase con el nombre de castillera y con el sueldo que gozaba su marido, según proponía la Junta.



Examinados estos informes, me parece más conforme a los derechos de Su Alteza el del Contador, en lo que se opone a la Junta, sin que en seguirlo contemple perjuicio público ni particular, y por lo mismo, entiendo conviene a los intereses y Regalías del Señor Infante Gran Prior, se procure la conservación y reparación del Castillo por el estilo que indica el Contador, pareciéndome también justo y equitativo, el que a la viuda del difunto guarda, Antonio Ribero, se le continúe con el título de castillera, dando el real diario y doce fanegas de trigo anuales que aquel gozaba y que después de su fallecimiento se nombre otro, bajo las obligaciones de morar en el Castillo, guardarle y demás que sean del caso.”

Alejandro del Álamo
Gregorio Rodríguez
Francisco Lara

